



1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

MSPS-OFICIO No. 101-SM-2023

San Pedro Sula, Cortés
31 de julio del 2023

Atención:

Sr. Erick Mejia
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de julio 2023.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de julio del año 2023:


1. **Acta No. 69, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 03 de Julio de 2023.
2. **Acta No. 70, Sesión Ordinaria**, celebrada el 14 de Julio de 2023.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaría Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 69
SESION ORDINARIA
DIA LUNES 03 DE JULIO DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las Diez de la mañana del día Lunes Tres (3) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la plataforma Zoom en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López** y de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Contándose además, con la presencia del Comisionado Municipal **Renierly Augusto Jiménez Dubón**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 69 (03/07/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenos día a todos. Voy a proceder a, tenemos una agenda bien corta. Voy

a proceder a comprobar quorum primero, les voy a llamar por su nombre. ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente señor alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buen día a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? Ausente con excusa. ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días compañeros corporativos. Presente. Muchas bendiciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días a todos. Buenos días Alcalde. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Aprovecho para felicitarla por lo de la feria regidora el desfile de carrozas fue una hermosura realmente. Gran trabajo, la felicito. ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días a todas y a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Esta comprobada la existencia de quorum Alcalde, puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 69 (03/07/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las diez y veinticuatro de la mañana, de hoy lunes 03 de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023). Damos por iniciada la Sesión Extraordinaria No.69. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 69 (03/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la agenda. Borrador Agenda Sesión Extraordinaria No. 69. Lunes 03 de Julio 2023. Vía Zoom. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Actas No.67 y 68. (5) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la agenda unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria No.69 por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 69 de fecha tres (3) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 69 (03/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación de Actas No.67 y 68. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04. Todos hemos recibido las actas 67 y 68 para su discusión y ratificación. Pregunta: ¿Se ratifican las Actas 67 y 68? **La Regidora LEONARDO:** La palabra Alcalde. **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí. Solo solicitarle a la Señora Secretaria, que se consigne la moción presentada por mi persona, íntegra en el Acta, Señora Secretaria, por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. Tiene la palabra. **La Regidora LEONARDO:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Yo mandé las correcciones y recibió un correo. Solamente para asegurarse de que queden en la redacción del acta, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Lo recibió Secretaria? **La Secretaria Municipal ABG.**

MARÍA LUISA PASCUA: Ya se recibieron y ya se hicieron las observaciones completas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor alcalde, compañeros corporativos. Solo manifestar señor alcalde que cuando en la acta número 68 cuando me refiero a las leyes de los Medos y Persos, me refiero íntegramente así, a la Ley Medo y la ley de los Persas; que fue, no era una ley que no se puede modificar, me refiero la Ordenanza y, Segundo: También incorporar el Punto número 10 del Acta número 124 de la sesión celebrada el 7 de julio del año 2012, en la cual se hizo una modificación a Plan Maestro de Desarrollo de Urbanismo en la ciudad de San Pedro Sula, que entró en vigencia el 2012 al 2017 y, entonces manifestar también, que sirve como arquetipo o como modelo para las diferentes modificaciones que hace recibido el Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad. Que se consigne esa manifestación que he dicho esta mañana también en el Acta Señor Alcalde, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, dada por recibido. ¿Suficientemente discutido? A votación la ratificación de las actas. Se ratifican las Actas por unanimidad de votos, con las observaciones y apuntes de la regidora Ericelda Leonardo, el regidor Armando Calidonio y el Abogado Antonio Rivera por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificadas las actas 67 y 68 por unanimidad de votos con las observaciones de los regidores Ericelda Leonardo, Armando Calidonio y José Antonio Rivera Matute. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar por **unanimidad** en todas sus partes, el **Acta No. 67** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 27 de Junio del año 2023. **SEGUNDO:** Ratificar por **unanimidad** en todas sus partes, el **Acta No. 68** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de Junio del año 2023. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 69 (03/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 05. Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las diez y veintiocho de la mañana, de hoy Lunes Tres (3) de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No.69. Gracias a todos. Muy buenos días. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 70
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 14 DE JULIO DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las Ocho de la mañana del día Viernes catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la plataforma Zoom en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López** y de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Contándose además, con la presencia del Comisionado Municipal **Renier August Jiméñez Dubón**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 70 (14/07/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenos días a todos. Vamos a pedirle al Abogado Antonio Rivera que nos

lleve en oración. **El Regidor RIVERA:** Bueno, entonces tomemos una actitud reverente Alcalde; les parece a todos compañeros? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí claro, oremos. **El Regidor RIVERA:** En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Como tus siervos venimos ante ti con un corazón contrito y humillado Padre, orando en unidad y abandonando nuestra mala conducta para que nos escuches desde lo alto y perdones todos nuestros pecados así como restaures nuestra tierra. Te agradecemos por este nuevo día, por tener salud, por tener a nuestra familia, por nuestros amigos, por nuestras posesiones Señor; porque nos permites siempre glorificar tu Nombre y entender que sin ti no somos absolutamente nada. Te entregamos nuestros pensamientos y nuestro corazón y, nos acobijes con ese espíritu salomónico de tomar las mejores decisiones para San Pedro Sula. Permítenos estar siempre en el hueco de tu mano y, que el bien y la misericordia nos acompañe a cada uno de nosotros, así como al Alcalde, Vice Alcalde, a los funcionarios, a la Secretaria, al Comisionado y a cada uno de los Regidores, Padre. Todo esto te lo pedimos en unidad, por nuestro Señor Jesucristo, que contigo vive y reina con el Espíritu Santo, por los siglos de los siglos en el Nombre de Jesús. Amén. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Amén, gracias. Si quiere entonces, le parece Secretaria si mejor leemos Excusa justificada y, en Correspondencia lee las dos cartas usted. Vamos a agregar el Punto: Correspondencia, por las 2 cartas que llegaron, de Doña Francis y Don Armando. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** En Correspondencia se va leer eso entonces? Muy bien Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Porque si al pasar lista no hemos abierto la sesión, no va a quedar grabado. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En Puntos Varios, lea la excusa justificada de ellos, verdad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. Voy a proceder a comprobación de quorum;

¿Vice Alcalde Omar Menjívar? ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Señor Alcalde. Buenos días a todos compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días Alcalde y a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente y buenos días a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde, buenos días compañeros. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Alcalde, puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 70 (14/07/2023). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las ocho y cinco de la mañana, de hoy viernes 14 de Julio. Damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.70. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 70 (14/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura al Borrador de Agenda. Borrador Agenda Sesión Ordinaria No. 70. Viernes 14 de Julio 2023. Hora

8:00a.m vía Zoom. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Acta No.69. (5) Moción Reforma Punto de Acta por cancelación de proyecto en Matriz de inversión - Préstamo Sindicado y Autorizar la elaboración del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "Construcción y Mejoramiento de calles con adoquín" de 8 proyectos con fondos propios. (6) Moción para Autorizar la elaboración del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "Adquisición de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". (7) Moción Donaciones. (8) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud. (9) Moción Transferencias. (10) Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-13/2023 "Consultoría para Supervisión Pavimentación vías internas Colonia San Vicente de Paúl I y II". (11) Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-14/2023 "Consultoría para la Supervisión de Construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Colonia Honduras, San Pedro Sula". (12) Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-16/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación de la Colonia Intersindical, San Pedro Sula". (13) Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-17/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación Bulevar a la Colonia San José V, Primera Etapa, San Pedro Sula". (14) Moción para Reformar el Punto No.05 del Acta No.47 de fecha 23/12/2023 en donde se Autoriza el inicio del proceso de Contratación de Servicios "Corte de maleza, Poda de árboles, Limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados en el municipio de San Pedro Sula." (15) Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2023 para contratación de obra pública "Mejoramiento Vado Colombia". (16) Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del

proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2023 para contratación de obra pública "Mejoramiento Vado Zapotal". (17) Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GS-02/2023 "Suministro de Medicamentos para Abastecimiento de la Red Municipal". (18) Informe Ingresos y Egresos mes de Mayo 2023 de Tesorería Municipal. (19) Informe Ingresos por dominios plenos mes de Mayo 2023 de Tesorería Municipal. (20) Informe de Actividades mes de Junio 2023 de Auditoría Municipal. (21) Puntos Varios, (22) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria; quiero aprovechar que ya que estamos en discusión de la Agenda No.70, quisiera pedirles que el Punto No.14 lo retiremos, que es moción para reformar un punto número 5 del acta 47. Necesitamos hacer unas consultas en algunas gerencias todavía y este punto, pues lo vamos a retirar. Y en la parte de Puntos Varios, leer Correspondencia, en vista que tenemos correspondencia del regidor Armando Calidonio y de la regidora Francis Rodríguez, que compete también a lo que es la excusa justificada de ellos para no poder estar en esta sesión. Esos 2 puntos quisiera, uno que quitáramos y el otro que lo agregáramos Secretaria. Seguimos en discusión de la agenda. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias alcalde, igual comparto su criterio, solo que corremos los números y, agregamos en Puntos Varios después sea el otro Punto, que sería el número 21: Correspondencia y Punto 23: Cierre de Sesión; pienso yo, como los vamos a correr lo que estamos retirando el punto 14. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK, entonces exacto. Entonces el 14 se elimina y el 15 pasa a ser 14 y, así sucesivamente lo bajamos. Los vamos corrigiendo, verdad? El 15, 16; el 16 es 17, el 18 es 17, el 19 es 18, el 20 es 19, el 21 pasa a ser 20, que va a ser Puntos Varios no vamos leer correspondencia y, el 22 que es Cierre de Sesión pasa a ser 21. ¿Así sería verdad? **El Regidor RIVERA:** Bueno, Puntos Varios, entraría Correspondencia como Punto, me imagino, porque parece que van a leer*

unos documentos ahí, unas inasistencias; entonces sería: el 21 Punto 20, el 21 sería Correspondencia y, el 22 sería Cierre de Sesión. Así es. Correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es que como quitamos uno, venimos rebajando uno en línea desde el 15. **El Regidor RIVERA:** Correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Desde el 15. El 15 es 14, el 16 es 15, el 17 es 16, el 18 es 17, el 19 es 18, el 20 es 19, el 21 es 20 y el 22 es 21. El 21 se agrega perdón. El 21 se agrega como Correspondencia. **El Regidor RIVERA:** El 21 se agrega como Correspondencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perdón tienen toda la razón. Correspondencia. Y cerramos con el 22 que es Cierre de Sesión verdad. **El Regidor RIVERA:** Correcto. Así es Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Seguimos en discusión de la agenda. ¿Suficientemente discutida la agenda? A votación la agenda. Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria No. 70 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la agenda de la Sesión Ordinaria No. 70 con las modificaciones establecidas.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** **Aprobar** por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 70 de fecha catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023); con las observaciones del Señor Alcalde Roberto Contreras y el Regidor José Antonio Rivera Matute. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 70 (14/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación del Acta No.69. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No 04. Todos hemos recibido el acta 69 para su discusión y ratificación. Pregunta: ¿se ratifica el acta No.69? ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor LÓPEZ:** Alcalde. Me permite. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor LÓPEZ:** El Acta 69 no la ratifico ya que estuve fuera del país. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: De acuerdo. A votación. Se aprueba por unanimidad de votos, con excepción del Regidor Don Vicente, quien con excusa justificada no participó en la Sesión No. 69. Se aprueba por unanimidad.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ratificada por unanimidad de todos los presentes en la sesión respectiva, el Acta Número 69 de sesión celebrada el 03 de Julio del 2023 por la Corporación Municipal.- En consecuencia, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes, por unanimidad de los presentes en la sesión respectiva, el Acta No. 69 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 03 de Julio del año 2023. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Reforma Punto de Acta por cancelación de proyecto en Matriz de inversión - Préstamo Sindicado y Autorizar la elaboración del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "Construcción y Mejoramiento de calles con adoquín" de 8 proyectos con fondos propios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (2): Que los Proyectos de

Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022, ACORDÓ APROBAR Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y sus Anexos, Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 y POA 2023, incluyendo una serie de Proyectos detallados en el Plan de Inversión 2023, entre ellos:

- (1) Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (2) Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,
- (3) Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto,
- (4) Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (5) Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (6) Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (7) Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (8) Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso

Proyectos a realizarse con Fondos Propios. CONSIDERANDO (4): Que, a fin de evitar duplicidad y confusión en los proyectos aprobados, se requiere CANCELAR CINCO (5) Proyectos de Obra Pública de la Matriz de Inversión aprobada en Punto No. 5, del Acta No. 46 de fecha 31/01/2019 según fondos del Préstamo Sindicado aprobado mediante Decreto Legislativo Número 198-2018, los cuales se detallan a continuación:

- (1) Pavimentación de Calles Colonia Luisiana II Etapa
- (2) Pavimentación de vías internas Colonia Guadalupe
- (3) Pavimentación de Vías Internas de Colonia Perfecto Vásquez
- (4) Pavimentación de Vías Internas Colonia Villa Ernestina
- (5) Pavimentación de Vías Internas Colonia Islas del Progreso

CONSIDERANDO (5): Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que

permita una sana y correcta administración; en tal sentido le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO (6): Que los Proyectos de Contratación REQUIEREN los estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Pliegos de Licitación de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO (7): Que los Proyectos antes enunciados cuentan con la Reserva Presupuestaria y Dictamen Legal correspondiente, por lo tanto, es PROCEDENTE solicitar al Pleno Corporativo REFORMAR el Punto No. 05 del Acta No. 46 de fecha 31/01/2019 CANCELANDO los Proyectos enunciados en el Considerando Cuatro (4) de la presente moción, y en un mismo acto Se Autorice dar inicio DE ELABORACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de los Proyectos enunciados en el Considerando Tres (3) de la presente moción con Fondos Propios. POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 14 #3 y #7, 25 #1, #11, #18 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 05 del Acta No. 46 de fecha 31/01/2019 CANCELANDO CINCO (5) PROYECTOS que se detallan a continuación:

- (1) Pavimentación de Calles Colonia Luisiana II Etapa
- (2) Pavimentación de vías internas Colonia Guadalupe
- (3) Pavimentación de Vías Internas de Colonia Perfecto Vásquez
- (4) Pavimentación de Vías Internas Colonia Villa Ernestina
- (5) Pavimentación de Vías Internas Colonia Islas del Progreso

Todos los cuales se encuentran en la Matriz de Inversión Préstamo Sindicado, aprobado mediante Decreto Legislativo Número 198-2018, en vista que el mismo será ejecutado con Fondos Propios según Presupuesto y POA Municipal 2023. SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio DE ELABORACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de los Proyectos siguientes:

- (1) Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (2) Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,
- (3) Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto,
- (4) Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (5) Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (6) Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (7) Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (8) Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso

SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* *Gracias señor alcalde, compañeros corporativos; haciendo un silogismo jurídico del Punto No.05 del Acta 46 de fecha 31 de enero del año 2019. Obviamente la Corporación en ese entonces aprobó 36 proyectos y se aprobaron L.1,600,000.00 Y,*

entendiendo que el Decreto Legislativo, el cual corre agregado en el Expediente que se refiere al de 198-2018 y el Decreto la Reforma 37-2020, por consiguiente, Alcalde existiendo la Disponibilidad Presupuestaria, la Constancia del POA, el Dictamen Legal y, como repito, la reserva presupuestaria y dictamen correspondiente, vamos a secundar la moción en vista de que tenemos la documentación y sustento legal. Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de los sampedranos para que se ejecuten estos proyectos, entendiendo que son proyectos que se aprobaron en una administración anterior, pero que no están sujetos a ningún tipo de correlación con el Decreto Legislativo 98-2018 y 37-2020, en vista de que ese decreto no los amarra, por consiguiente, tenemos nosotros como Corporación Municipal la capacidad y la autorización correspondiente para poder ejecutar estos proyectos sin ningún inconveniente y poder priorizarlo para que se ejecuten de acuerdo al Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Gracias por concederme la palabra Alcalde y Corporativos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor José Antonio Rivera. Tiene la palabra Doña Ericelda, luego Carmen Elena. **La Regidora LEONARDO:** Sí Alcalde, muchas gracias. Me permito secundar su moción Alcalde y muy alegre porque son zonas que han sido prácticamente descuidadas en gobiernos anteriores y, esto, pues nos llena de alegría saber que van a mejorar las condiciones de vida de estos sectores, verdad, más que todo el Sector Satélite que me alegra mucho, ya que yo soy vecina del sector. Gracias señor alcalde, secundo su moción con mucha alegría. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora Ericelda Leonardo. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde, por concederme la palabra en virtud que el Punto No05 del Acta No.43 se incorporó en presupuesto todas aquellas obras de infraestructura no previstas y cuya ejecución trasciende en beneficio de la ciudadanía sampedrana, detallados en el Plan de Inversión 2023. Y que solo se está sacando del

*Fondo Sindicado para realizarse con fondos propios; solicitando nada más se detalle cuántos kilómetros de adoquinado por colonia se están cubriendo y esperando en la matriz 2024-2025 poder ver incluidos los tramos carreteros del Sector No.7 Sureste, Sector No.3 Sureste, Sector No.6 Noreste, Sector No.8 Cofradía, Sector No.9 Merendón; pues de lo ya leído por el señor Alcalde se está autorizando una buena obra del Sector No.1 Noreste, la Colonia Mercedes; Sector No.2 Noreste, la Colonia San Cristóbal y Guadalupe; Sector 4 Sureste, la Colonia Villa Ernestina, Colonia Luisiana, Colonia Islas del Progreso y del Sector No.5 Sureste Colonia Calpules, Perfecto Vásquez y El Reparto Lempira. A esto yo le llamo ser justos y equitativos, verdad, por todo el municipio de San Pedro Sula, que comprende todos estos sectores. Aprovechando solicitar también la Infraestructura, un desglose del estatus del proyecto denominado oficinas Integrales, detallados en la Matriz de Inversión 2023, de los Distritos No.6 Sector Brisa; Distrito 14 Rivera Hernández, Distrito No.16, Sector Los Carmen, Distrito No.17 Sector Norte Chamelecón, Distrito No. 18 Sector Sur Chamelecón, Distrito No.19 Sector Cofradía, los cuales sumaban un total de cuarenta y cinco millones (L.45,000,000.00), siete millones quinientos mil (L.7,500,000.00) cada uno. Con las observaciones expuestas que se consigne mi voto a favor, Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato la Reforma del Punto 05 del Acta 46 con fecha 31/01/2019, cancelando los 5 proyectos y, Segundo: Autorizar la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública de los 8 proyectos de adoquinado por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos aprobada la moción contenida en el Punto No.05 de la agenda, con las observaciones de los regidores José Antonio Rivera Matute, Ericelda Leonardo Arias y Carmen Elena Paz Guzmán.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y, con las*

observaciones de los regidores José Antonio Rivera Matute, Ericelda Leonardo Arias y Carmen Elena Paz Guzmán **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el Punto No. 05 del Acta No. 46 de fecha 31/01/2019**

CANCELANDO 5 PROYECTOS que se detallan a continuación:

- (6) Pavimentación de Calles Colonia Luisiana II Etapa
- (7) Pavimentación de vías internas Colonia Guadalupe
- (8) Pavimentación de Vías Internas de Colonia Perfecto Vásquez
- (9) Pavimentación de Vías Internas Colonia Villa Ernestina
- (10) Pavimentación de Vías Internas Colonia Islas del Progreso

SEGUNDO: AUTORIZAR la ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de los Proyectos:

- (9) Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (10) Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,
- (11) Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto,
- (12) Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (13) Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (14) Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (15) Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (16) Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso

TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato.

CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribir el presente Acuerdo a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06. Moción para Autorizar la elaboración

del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional "Adquisición de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto número 6. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales el pasado 13 de abril del presente año remitió oficio No. 039-GAPSS-ADMON-2023, para que la Corporación Municipal autorice dar inicio a la Elaboración de Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar dar inicio al proceso Elaboración de Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". POR TANTO A la Honorable

Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 y 40 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 DECRETO 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra la regidora Carmen. La Regidora PAZ: Gracias señor alcalde por concederme la palabra. Quisiera secundar su moción señor Alcalde a la vez felicitarlo nuevamente por su función y prioridad a la parte técnica que beneficia a nuestra juventud y a su vez es un ente generador de empleos servicios ya que actualmente solo el Instituto Corea sirve aproximadamente trescientos jóvenes, mismos que usted expuso, cumplen con el servicio en la Escuela La Brisa, que es el sector Cofradía donde yo represento, que están en las instalaciones de la parte eléctrica, esto es de satisfacción y orgullo apoyar estos proyectos, gracias a toda la honorable Corporación también por ese apoyo.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias*

regidora tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** En mi condición de comisionada de educación y siendo la educación una de las mayores prioridades para esta corporación, conociendo el gran servicio que estamos viviendo en estos centros técnicos de nuestro municipio, más que todo rescatando jóvenes y por porque por falta de oportunidades no podían estudiar. Y, los técnicos están prestando este servicio gratuito, señor alcalde, y felicitarlo a usted por esas buenas decisiones que se toman en Corporación y a todos los corporativos, verdad por apoyar este tipo de proyectos, porque de esta forma estamos rescatando la juventud y que se les otorguen estas oportunidades; hemos visto los ejemplos, están saliendo ya con trabajo, desde los técnicos ya llevan trabajo para poder ejercer. Y ya poder llevar apoyo su familia; gracias señor alcalde, gracias a la corporación por todo este trabajo que se realiza. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. Regidor José Antonio Rivera tiene la palabra. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Con el ánimo de colaborar y creo que fue un lapsus calami. El artículo de fundamentación es el artículo 39 numeral 3, inciso (c) y (d), ya que ahí dice inciso (g) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en vista que el inciso (g) no existe. Fue un lapsus calami, solo quería agregar esto para que quedemos bien en lo fundamentado. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. Tome nota Secretaria por favor de lo del inciso. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Que el redactor de mociones proceda con las correcciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Ya está corregido. Ya está corregido dice Italo también. Ya lo corrigió. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Punto No.06 para elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Adquisición de Equipo para talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula, por unanimidad de votos, con las correcciones en el artículo por parte del Abogado José Antonio

Rivera y también las observaciones de las regidoras Carmen Elena Paz y Ericelda Leonardo; por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con lo expresado por el Regidor Rivera Matute, así como con lo manifestado por las regidoras Ericelda Leonardo Y Carmen Paz , se autoriza la elaboración del Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional Adquisición de Equipo para talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar** la Elaboración del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribir este acuerdo a Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Donaciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, Roberto Contreras Mendoza, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y |que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que

la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año, la Municipalidad de San Pedro ha recibido diversas DONACIONES consistente en dispositivo medico (bastón, silla de rueda y masajeador de pies), granos básicos, juguetes y equipo de recreación, alimentos preparados, juegos, malteadas, utensilios de limpieza, cama unipersonal, productos cárnicos, cubayeras blancas para niños, plantas (celebración del día del ambiente), equipo tecnológico y de oficina, y medicamentos, valoradas en un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52), de parte de instituciones públicas y privadas, como ser la Asociación CEPUDO, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A., Cargill, Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Zip San José S.A. de C.V., Inversiones AG S.A. de C.V., Van Heusen de Centroamérica S. de R.L. de C.V., Región Metropolitana de San Pedro Sula, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fundación Ruth Paz; Para ser utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Públicos y Gerencia de Salud, a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER las DONACIONES realizadas por instituciones públicas y privadas, como ser la

Asociación CEPUDO, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A., Cargill, Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Zip San José S.A. de C.V., Inversiones AG S.A. de C.V., Van Heusen de Centroamérica S. de R.L. de C.V., Región Metropolitana de San Pedro Sula, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fundación Ruth Paz, consistente en dispositivo medico (bastón, silla de rueda y masajeador de pies), granos básicos, juguetes y equipo de recreación, alimentos preparados, juegos, malteadas, utensilios de limpieza, cama unipersonal, productos cárnicos, cubayeras blancas para niños, plantas (celebración del día del ambiente), equipo tecnológico y de oficina, y medicamentos, valoradas en un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	1 BASTÓN	*000-0003-08-00024475	L300.00

2	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	8 Sacos de arroz, 13 Cajas de Arroz con Soya, 8 Sacos de Frijoles, 13 Cajas de Frijoles Enlatados, 13 Cajas de Vegetales Mixtos/Lata, 10 cajas papa con soya, 7 Cajas wipes de limpieza, 8 cajas hand sanitizers	*000-003-08-00024857	L53,056.00
3	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	1 Silla de Ruedas	8602	L6,000.00
4	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles, 5 Cajas de Frijoles Enlatados, 5 Cajas Vegetales Mixtos/Lata, 4 Cajas Papa con Soya, 24 Rollos de Papel Higiénico, 4 Rollos de Papel Toalla, 3 Unidades de Servilletas, 2 Cajas Wipes de Limpieza	*000-003-08-00024863	L34,530.00
5	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-0000871	L7,956.00
6	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca (300 Libras)	*000-001-12-00000872	L2,145.12

7	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-001-12-00000870	L1,924.00
8	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Piscinas Plásticas 3.5 X 1.83 X 56 CM y 24 accesorios de verano	*000-001-12-00000874	L3,172.02
9	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	20 Und. Néctar Sula Manzana 200 ml, 20 Und. Néctar Sula Pera 200 ml. 20 Und. Néctar Melocotón 200 ml, 50 Und. Agua Sula PET 600 ml, 20 Malteadas Sula Chocolate 200 ml, 20 Malteadas Sula Fresa 200 ml, 20 Malteadas Sula Vainilla 200 ml	*000-001-12-00000875	L1,209.90
10	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite Bidón de 36 libras cada uno, 48 Und. De Frijol Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000877	L2,819.46
11	Panadería Moderna	ECOSOCIAL	50 Cup Cakes	*000-001-12-00000876	L1,050.00
12	Cargill	ECOSOCIAL	122.28 Libras de Pollo	S/D	L4,585.50
13	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	Uso Hogar Variado, 2 masajeadoras de Pies, 6 Pinzas de Largo Alcance, 120 Botes para Agua a utilizarse en la Celebración Día de la Madre	*000-003-08-00025052	L15,700.00

			Asociación de la Tercera Edad		
14	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	150 Bolsas de Víveres	000-003-08-00025080	L49,076.00
15	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-00000890	L1,000.00
16	Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Sándwich	*000-001-12-0000891	L1,250.00
17	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-001-12-0000892	L1,872.72
18	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-0000894	L7,956.00
19	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca (300 libras)	*000-001-12-0000895	L2,145.12
20	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Regalos (Celebración Día de las Madres)	*000-001-12-00000904	L2,581.00
21	Cargill	ECOSOCIAL	108.38 Libras de Pollo	S/D	L4,064.25

22	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-00000905	L1,000.00
23	Asociación Cepudo	ECOSOCIAL	36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles, 6 Und. Wipes de Limpieza, 10 Cajas de Frijoles enlatados, 12 Und. Uso de Limpieza Variada, 1 Caja de Mascarilla, 10 Cajas de Vegetales Mixtos en lata, 5 Cajas de Curitas, 6 Und. De Kleenex, 6 Paquetes de Servilletas, 2 Cajas de Platos Desechables, 1 Caja de Cuchillos Desechables, 5 Cajas de Pampers Adulto	*000-003-08-00025267	L57,890.00
24	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite Bidon de 36 libras c/u, 48 Und. De Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000906	L2,785.46
25	Asociación Cepudo	ECOSOCIAL	1 Cama Unipersonal	*000-003-08-00025539	L3,000.00
26	Corporación Industrial del Atlántico	Ecosocial	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-0000913	L1,000.00
27	Zip San José S.A. de C.V.	Ecosocial	200 Plantitas de Limón Indio	S/D	L7,500.00

28	Asociación Cepudo	Ecosocial	8 Sacos de Arroz, 9 Cajas de Arroz con Soya, 8 Sacos de Frijoles, 13 Cajas de Frijoles Enlatados, 13 Cajas de Vegetales Mixtos Lata, 109 Und. De Wipes de Limpieza, 41 Und. De Wipes de Limpieza, 13 Cajas de Curitas, 150 Und. De Hand Sanitizers (150 bolsas de alimentos)	*000-003-08-00025655	L79,306.00
29	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	Ecosocial	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-0000915	L7,956.00
30	Asociación Cepudo	Ecosocial	5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 10 Cajas de Vegetales Mixtos-Lata, 12 Und. Wipes de Limpieza, 12 Und. De Jabón de Manos, 24 Rollos de Papel Higiénico, 12 Rollos de Papel Toalla	*000-003-08-00025706	L59,850.00
31	Molino Harinero Sula S.A.	Ecosocial	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-001-12-00000917	L1,906.40
32	Cargill	Ecosocial	122.08 Libras de Pollo	S/D	L4,578.00

33	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	Ecosocial	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 libras C/U, 48 Und. De Frijol Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000929	L2,785.46
34	Inversiones AG S.A. de C.V.	Ecosocial	17,600 Juguetes Pequeños (Cajita Feliz Mc Donalds)	*000-001-12-00000936	L176.00
35	Van Heusen de Centroamérica S. de R.L. de C.V.	Ecosocial	74 Cubayeras Blancas de Niño (Para Niños en Riesgo Social - Centros de Alcance Sector Rivera Hernández y Chamelecón)	*000-001-01-00039076	L6,942.04
36	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Computadora Dell Optiplex 300 SFF Core I5, 8Gb, 1TB	*003-001-01-00023188	L18,990.00
37	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Monitor Led Dell 21.5 Pulg. Widescreen Full HD	*003-001-01-00023188	L4,185.00
38	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Microsoft Office 2021 Perpetua ESD Electrónica	*003-001-01-00023188	L5,935.00

39	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Ratón Inalámbrico Dell Óptico 2.3Ghz negro	*003-001-01-00023188	L498.00
40	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Impresora HP 530 Color Multifuncional, Flujo Continuo	*003-001-01-00023188	L7,425.00
41	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	3 Tintas HP 1VV22A GT53 Negra	*003-001-01-00023188	L594.00
42	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	18 Tintas HP MOH54A GT52 (Magenta-Cyan-Amarillo)	*003-001-01-00023188	L3,654.00
43	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Almohadilla Para Ratón con Gel	*003-001-01-00023188	L145.00

44	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	UPS APC Es 600VA/330W 120V / 7 Salidas	*003-001-01-00023188	L1,830.00
45	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Lidocaína (Clorhidrato) + Epinefrina al 2%	1600	L16,825.00
46	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	630 Frascos Immune System Support	S/D	L147,199.50
47	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	1800 Frascos Rest Gently	S/D	L420,570.00
48	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	900 Frascos Immune System Support	S/D	L210,285.00
49	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	270 Frascos Immune System Support	S/D	L63,085.50
50	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Acetaminofén 120 mg / 5ml, solución oral (no elixir) Fco.	1735	L13,000.00
51	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Acido Acetil Salicílico, 100 mg, Tableta, TAB	1735	L23,500.00
52	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Acido Fólico, 1 mg, Tableta, TAB	1735	L9,470.00

53	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Amoxicilina (Trihidrato), 500 mg, Capsula Cap	1735	L84,000.00
54	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Atorvastatina, 40 mg, Tableta, TAB	1735	L39,000.00
55	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Beclometasona (Dipropionato), 50 mcg / disparo, Suspensión para inhalación oral, FCO	1735	L46,314.00
56	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Bisoprol (Fumarato o Hemifumarato) 10 mg, Tableta TAB	1735	L7,605.00
57	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Bisoprol (Fumarato o Hemifumarato) 2.5 mg, Tableta TAB	1735	L6,742.50
58	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ceftriaxona (Sódica), 250 mg Polvo Estéril para reconstruir solución inyectable, Vial	1735	L4,080.00
59	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ceftriaxona (Clorhidrato), 500 mg Polvo Estéril para reconstruir solución inyectable, Vial	1735	L9,520.00

60	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Clorhexidina (Gluconato)+ cetrimida, 1.5% +15% Solución Jabonosa Desinfectante, Gal	1735	L3,827.26
61	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Dexametasona (Fosfato), 4mg/ml, Solución Inyectable, VIAL	1735	L3,634.75
62	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Difenhidramina (clorhidrato), 50 mg, tableta o capsula, TAB	1735	L7,050.00
63	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Enalapril (Maleato) 20mg, Tableta TAB	1735	L12,480.00
64	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Fenitoína (Sódica) 100 mg, Capsula de liberación prolongada, CAP	1735	L1,800.00
65	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Furosemida, 10 mg/ml, Solución Inyectable, Vial	1735	L224.10
66	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Gentamicina (Sulfato), 40 mg/ml, inyectable, vial	1735	L831.60
67	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Hidrocortisona (Succinato Sódico), 100 mg, polvo estéril para reconstruir solución inyectable	1735	L790.00

68	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ibuprofeno, 600 mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L75,000.00
69	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Insulina isofánica humana nph, 100 ul/ml, Suspensión Inyectable, Vial	1735	L35,858.95
70	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	lpratopio (bromuro), 20 mcg/disparo, solución o suspensión para inhalación FCO	1735	L275,388.52
71	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	lrbesartan 300mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L139,100.00
72	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Metformina (Clorhidrato), 850mg, Tableta recubierta, TAB	1735	L28,000.00
73	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Metoclopramida 10mg, Tableta Tab	1735	L2,460.00
74	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Metoclopramida 5mg, ml solución inyectable Vial	1735	L50.00
75	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Multivitaminas Prenatales, Tabletas o Capsula, TAB	1735	L0.50

76	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Omeprazol 20mg, Capsula TAB	1735	L39,000.00
77	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Omeprazol 40mg, Capsula TAB	1735	L4,315.00
78	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Prednisona 5mg, Tableta TAB	1735	L2,418.00
79	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Prednisona 50mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L6,875.00
80	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Salbutamol (Sulfato), 100 mcg/disparo, Suspensión para Inhalación, FCO	1735	L41,850.00
81	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Salbutamol (Sulfato), 5 mg/ml, Solución para Nebulización, FCO	1735	L585.00
82	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Sales de Rehidratación Oral (Formula OMS), 20.5 g/l (Formula OMS9, polvo para reconstruir)	1735	L139,500.00
83	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Tiamina (Vitamina B1) (Clorhidrato) 100mg/ml, Solución Inyectable, Vial	1735	L8,000.00

84	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Tinidazol 500 mg, Tableta, TAB	1735	L1,200.00
85	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Tramadol (Clorhidrato), 50 mg/ml, solución inyectable, Vial	1735	L328.80
86	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Trimetoprim+ Sulfametoxadol, 840 mg + 200 mg) / 5 ml, Suspensión Oral, FCO	1735	L49,080.00
87	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Warfarina (Sódica), 5 mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L5,850.00
GRAN TOTAL					L2,471,018.52

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. CUARTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 14 de julio del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Señor Alcalde me permite secundar la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor por secundar la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba el Punto No.07 por unanimidad de votos para recepción de donación de diferentes empresas por ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud; por unanimidad de votos y con efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato queda aprobada la recepción formal de donaciones.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: ACEPTAR** las

DONACIONES realizadas por instituciones públicas y privadas, como ser la Asociación CEPUDO, Compañía Azucarera Hondureña S.A., Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Panadería y Repostería Moderna S.A., CARGILL, Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., ZIP San José S.A. de C.V., Inversiones AG S.A. de C.V., VAN HEUSEN de Centroamérica S. de R.L. de C.V., Región Metropolitana de San Pedro Sula, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fundación Ruth Paz, consistentes en dispositivo medico (bastón, silla de rueda y masajeador de pies), granos básicos, juguetes y equipo de recreación, alimentos preparados, juegos, malteadas, utensilios de limpieza, cama unipersonal, productos cárnicos, cubayeras blancas para niños, plantas (celebración del día del ambiente), equipo tecnológico y de oficina, y medicamentos, valoradas en un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	1 BASTÓN	*000-0003-08-00024475	L300.00

2	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	8 Sacos de arroz, 13 Cajas de Arroz con Soya, 8 Sacos de Frijoles, 13 Cajas de Frijoles Enlatados, 13 Cajas de Vegetales Mixtos/Lata, 10 cajas papa con soya, 7 Cajas wipes de limpieza, 8 cajas hand sanitizers	*000-003-08-00024857	L53,056.00
3	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	1 Silla de Ruedas	8602	L6,000.00
4	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles, 5 Cajas de Frijoles Enlatados, 5 Cajas Vegetales Mixtos/Lata, 4 Cajas Papa con Soya, 24 Rollos de Papel Higiénico, 4 Rollos de Papel Toalla, 3 Unidades de Servilletas, 2 Cajas Wipes de Limpieza	*000-003-08-00024863	L34,530.00
5	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-0000871	L7,956.00
6	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca (300 Libras)	*000-001-12-00000872	L2,145.12

7	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-001-12-00000870	L1,924.00
8	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Piscinas Plásticas 3.5 X 1.83 X 56 CM y 24 accesorios de verano	*000-001-12-00000874	L3,172.02
9	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	20 Und. Néctar Sula Manzana 200 ml, 20 Und. Néctar Sula Pera 200 ml. 20 Und. Néctar Melocotón 200 ml, 50 Und. Agua Sula PET 600 ml, 20 Malteadas Sula Chocolate 200 ml, 20 Malteadas Sula Fresa 200 ml, 20 Malteadas Sula Vainilla 200 ml	*000-001-12-00000875	L1,209.90
10	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite Bidón de 36 libras cada uno, 48 Und. De Frijol Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000877	L2,819.46
11	Panadería Moderna	ECOSOCIAL	50 Cup Cakes	*000-001-12-00000876	L1,050.00
12	Cargill	ECOSOCIAL	122.28 Libras de Pollo	S/D	L4,585.50
13	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	Uso Hogar Variado, 2 masajeadoras de Pies, 6 Pinzas de Largo Alcance, 120 Botes para Agua a utilizarse en la Celebración Día de la Madre	*000-003-08-00025052	L15,700.00

			Asociación de la Tercera Edad		
14	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	150 Bolsas de Víveres	000-003-08-00025080	L49,076.00
15	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-00000890	L1,000.00
16	Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Sándwich	*000-001-12-0000891	L1,250.00
17	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-001-12-0000892	L1,872.72
18	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-0000894	L7,956.00
19	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca (300 libras)	*000-001-12-0000895	L2,145.12
20	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Regalos (Celebración Día de las Madres)	*000-001-12-00000904	L2,581.00
21	Cargill	ECOSOCIAL	108.38 Libras de Pollo	S/D	L4,064.25
22	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-00000905	L1,000.00

23	Asociación Cepudo	ECOSOCIAL	36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles, 6 Und. Wipes de Limpieza, 10 Cajas de Frijoles enlatados, 12 Und. Uso de Limpieza Variada, 1 Caja de Mascarilla, 10 Cajas de Vegetales Mixtos en lata, 5 Cajas de Curitas, 6 Und. De Klenex, 6 Paquetes de Servilletas, 2 Cajas de Platos Desechables, 1 Caja de Cuchillos Desechables, 5 Cajas de Pampers Adulto	*000-003-08-00025267	L57,890.00
24	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite Bidon de 36 libras c/u, 48 Und. De Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000906	L2,785.46
25	Asociación Cepudo	ECOSOCIAL	1 Cama Unipersonal	*000-003-08-00025539	L3,000.00
26	Corporación Industrial del Atlántico	Ecosocial	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados	*000-001-12-0000913	L1,000.00
27	Zip San José S.A. de C.V.	Ecosocial	200 Plantitas de Limón Indio	S/D	L7,500.00

28	Asociación Cepudo	Ecosocial	8 Sacos de Arroz, 9 Cajas de Arroz con Soya, 8 Sacos de Frijoles, 13 Cajas de Frijoles Enlatados, 13 Cajas de Vegetales Mixtos Lata, 109 Und. De Wipes de Limpieza, 41 Und. De Wipes de Limpieza, 13 Cajas de Curitas, 150 Und. De Hand Sanitizers (150 bolsas de alimentos)	*000-003-08-00025655	L79,306.00
29	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	Ecosocial	780 Libras de Azúcar	*000-001-12-0000915	L7,956.00
30	Asociación Cepudo	Ecosocial	5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 10 Cajas de Vegetales Mixtos-Lata, 12 Und. Wipes de Limpieza, 12 Und. De Jabón de Manos, 24 Rollos de Papel Higiénico, 12 Rollos de Papel Toalla	*000-003-08-00025706	L59,850.00
31	Molino Harinero Sula S.A.	Ecosocial	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-001-12-00000917	L1,906.40
32	Cargill	Ecosocial	122.08 Libras de Pollo	S/D	L4,578.00

33	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	Ecosocial	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 libras C/U, 48 Und. De Frijol Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000929	L2,785.46
34	Inversiones AG S.A. de C.V.	Ecosocial	17,600 Juguetes Pequeños (Cajita Feliz Mc Donalds)	*000-001-12-00000936	L176.00
35	Van Heusen de Centroamérica S. de R.L. de C.V.	Ecosocial	74 Cubayeras Blancas de Niño (Para Niños en Riesgo Social - Centros de Alcance Sector Rivera Hernández y Chamelecón)	*000-001-01-00039076	L6,942.04
36	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Computadora Dell Optiplex 300 SFF Core I5, 8Gb, 1TB	*003-001-01-00023188	L18,990.00
37	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Monitor Led Dell 21.5 Pulg. Widescreen Full HD	*003-001-01-00023188	L4,185.00
38	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Microsoft Office 2021 Perpetua ESD Electrónica	*003-001-01-00023188	L5,935.00

39	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Ratón Inalámbrico Dell Óptico 2.3Ghz negro	*003-001-01-00023188	L498.00
40	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Impresora HP 530 Color Multifuncional, Flujo Continuo	*003-001-01-00023188	L7,425.00
41	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	3 Tintas HP 1VV22A GT53 Negra	*003-001-01-00023188	L594.00
42	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	18 Tintas HP MOH54A GT52 (Magenta-Cyan-Amarillo)	*003-001-01-00023188	L3,654.00
43	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	Almohadilla Para Ratón con Gel	*003-001-01-00023188	L145.00

44	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS)	UPS APC Es 600VA/330W 120V / 7 Salidas	*003-001-01-00023188	L1,830.00
45	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Lidocaína (Clorhidrato) + Epinefrina al 2%	1600	L16,825.00
46	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	630 Frascos Immune System Support	S/D	L147,199.50
47	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	1800 Frascos Rest Gently	S/D	L420,570.00
48	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	900 Frascos Immune System Support	S/D	L210,285.00
49	Fundación Ruth Paz	Gerencia de Salud	270 Frascos Immune System Support	S/D	L63,085.50
50	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Acetaminofén 120 mg / 5ml, solución oral (no elixir) Fco.	1735	L13,000.00
51	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Acido Acetil Salicílico, 100 mg, Tableta, TAB	1735	L23,500.00
52	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Acido Fólico, 1 mg, Tableta, TAB	1735	L9,470.00

53	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Amoxicilina (Trihidrato), 500 mg, Capsula Cap	1735	L84,000.00
54	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Atorvastatina, 40 mg, Tableta, TAB	1735	L39,000.00
55	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Beclometasona (Dipropionato), 50 mcg / disparo, Suspensión para inhalación oral, FCO	1735	L46,314.00
56	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Bisoprol (Fumarato o Hemifumarato) 10 mg, Tableta TAB	1735	L7,605.00
57	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Bisoprol (Fumarato o Hemifumarato) 2.5 mg, Tableta TAB	1735	L6,742.50
58	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ceftriaxona (Sódica), 250 mg Polvo Estéril para reconstruir solución inyectable, Vial	1735	L4,080.00
59	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ceftriaxona (Clorhidrato), 500 mg Polvo Estéril para reconstruir solución inyectable, Vial	1735	L9,520.00

60	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Clorhexidina (Gluconato)+ cetrimida, 1.5% +15% Solución Jabonosa Desinfectante, Gal	1735	L3,827.26
61	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Dexametasona (Fosfato), 4mg/ml, Solución Inyectable, VIAL	1735	L3,634.75
62	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Difenhidramina (clorhidrato), 50 mg, tableta o capsula, TAB	1735	L7,050.00
63	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Enalapril (Maleato) 20mg, Tableta TAB	1735	L12,480.00
64	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Fenitoína (Sódica) 100 mg, Capsula de liberación prolongada, CAP	1735	L1,800.00
65	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Furosemida, 10 mg/ml, Solución Inyectable, Vial	1735	L224.10
66	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Gentamicina (Sulfato), 40 mg/ml, inyectable, vial	1735	L831.60
67	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Hidrocortisona (Succinato Sódico), 100 mg, polvo estéril para reconstruir solución inyectable	1735	L790.00

68	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ibuprofeno, 600 mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L75,000.00
69	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Insulina isofánica humana nph, 100 ul/ml, Suspensión Inyectable, Vial	1735	L35,858.95
70	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Ipratopio (bromuro), 20 mcg/disparo, solución o suspensión para inhalación FCO	1735	L275,388.52
71	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Irbesartan 300mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L139,100.00
72	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Metformina (Clorhidrato), 850mg, Tableta recubierta, TAB	1735	L28,000.00
73	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Metoclopramida 10mg, Tableta Tab	1735	L2,460.00
74	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Metoclopramida 5mg, ml solución inyectable Vial	1735	L50.00
75	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Multivitaminas Prenatales, Tabletas o Capsula, TAB	1735	L0.50

76	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Omeprazol 20mg, Capsula TAB	1735	L39,000.00
77	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Omeprazol 40mg, Capsula TAB	1735	L4,315.00
78	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Prednisona 5mg, Tableta TAB	1735	L2,418.00
79	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Prednisona 50mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L6,875.00
80	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Salbutamol (Sulfato), 100 mcg/disparo, Suspensión para Inhalación, FCO	1735	L41,850.00
81	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Salbutamol (Sulfato), 5 mg/ml, Solución para Nebulización, FCO	1735	L585.00
82	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Sales de Rehidratación Oral (Formula OMS), 20.5 g/l (Formula OMS9, polvo para reconstruir)	1735	L139,500.00
83	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Tiamina (Vitamina B1) (Clorhidrato) 100mg/ml, Solución Inyectable, Vial	1735	L8,000.00

84	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Tinidazol 500 mg, Tableta, TAB	1735	L1,200.00
85	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Tramadol (Clorhidrato), 50 mg/ml, solución inyectable, Vial	1735	L328.80
86	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Trimetoprim+ Sulfametoxadol, 840 mg + 200 mg) / 5 ml, Suspensión Oral, FCO	1735	L49,080.00
87	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	Warfarina (Sódica), 5 mg, Tableta Ranurada TAB	1735	L5,850.00
GRAN TOTAL					L2,471,018.52

TERCERO: El presente acuerdo es de efecto inmediato. **CUARTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARIA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la moción para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo a las dependencias ECOSOCIAL, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales (GAPSS), Gerencia de Salud, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones varias a ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Moción Ampliación Presupuestaria por Donaciones varias a ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud. Yo, Roberto Contreras Mendoza, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración,

discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de donaciones realizadas por instituciones públicas y privadas, valoradas en un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y serán destinados para atención al Ciudadano más necesitado a través de ECOSOCIAL, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Gerencia de Salud y, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 09
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,471,018.52
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,471,018.52
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,471,018.52
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,471,018.52
					1.-Donaciones por varias Empresas, recibida por Ecosocial, consiste en insumos alimenticios, cama unipersonal, masajeadores de pies, pinzas de largo alcance cubayeras blanca para niño, dirigida a personas de escasos recursos económicos. 2.- Donaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) recibidas por Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de las personas retornadas, consiste en equipo tecnológico. 3.- Donaciones por la Región Metropolitana de San Pedro Sula y Fundación Ruth Paz, recibida por la Gerencia de Salud, consiste en medicamentos, dirigida a las clínicas municipales y macros distritos de salud de San Pedro Sula.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	2,471,018.52
				5				Transferencias	2,427,762.52
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	441,068.54
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	441,068.54
				5	58			Subsidios al sector público	1,986,693.98

0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	1,986,693.98
				4				Bienes capitalizables	43,256.00
				4	42			Maquinaria, equipos de oficina y otros	43,256.00
0012	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	43,256.00

Fecha: 28 de junio 2023

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 14 de julio del año 2023. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde, secundo la moción que usted ha presentado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor Montessi. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52) con carácter de efecto inmediato. **La secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52).- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL, GAPSS y Gerencia de Salud, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,471,018.52),** la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 09
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,471,018.52
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,471,018.52
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,471,018.52
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,471,018.52
					1.-Donaciones por varias Empresas, recibida por Ecosocial, consiste en insumos alimenticios, cama unipersonal, masajeadores de pies, pinzas de largo alcance cubayeras blanca para niño, dirigida a personas de escasos recursos económicos. 2.- Donaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) recibidas por Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de las personas retornadas, consiste en equipo tecnológico. 3.- Donaciones por la Región Metropolitana de San Pedro Sula y Fundación Ruth Paz, recibida por la Gerencia de Salud, consiste en medicamentos, dirigida a las clínicas municipales y macros distritos de salud de San Pedro Sula.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	2,471,018.52
				5				Transferencias	2,427,762.52
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	441,068.54
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	441,068.54
				5	58			Subsidios al sector público	1,986,693.98

0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	1,986,693.98
				4				Bienes capitalizables	43,256.00
				4	42			Maquinaria, equipos de oficina y otros	43,256.00
0012	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	43,256.00

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción Transferencias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09. Moción Transferencias. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71, 72 y 118 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia de Competitividad:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	14	1	12	124	Sueldos de Empleados de Emergencia	2,615,351.04

Que serán transferidos de Cuenta de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	001	0001	14	1	12	121	Sueldos y Salarios	2,183,568.47
0009	0001	0001	0001	14	1	16	161	Beneficios y Compensaciones Varias	335,328.61
0009	0001	0001	0001	14	1	11	118	Contribuciones Patronales para Seguro Social	74,618.28
0009	0001	0001	0001	14	1	11	119	Otras Contribuciones (RAP, INFOP)	21,835.68
Total									2,615,351.04

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 14.

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Alcalde quiero secundar su moción, en vista que son transferencias para las cuales estamos autorizados como Corporación Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora Nora. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde, que se consigne mi voto en contra por favor. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde simplemente que quede constancia de que el día de ayer estuvimos discutiendo y la Licenciada Karina Mena, financiera, la gerente financiera perdón; nos hizo una exposición y nos aclaró acerca de qué sentido de la transferencia y que estamos apegados a derecho. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción transferencias por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la moción Transferencias por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora Carmen Elena Paz y las observaciones del regidor José Antonio Rivera Matute.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto en contra de la regidora Carmen Elena Paz y las observaciones del regidor José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2023:

1. Gerencia de Competitividad:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	14	1	12	124	Sueldos de Empleados de Emergencia	2,615,351.04

Que serán transferidos de **Cuenta de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	001	0001	14	1	12	121	Sueldos y Salarios	2,183,568.47

0009	0001	0001	0001	14	1	16	161	Beneficios y Compensaciones Varias	335,328.61
0009	0001	0001	0001	14	1	11	118	Contribuciones Patronales para Seguro Social	74,618.28
0009	0001	0001	0001	14	1	11	119	Otras Contribuciones (RAP, INFOP)	21,835.68
Total									2,615,351.04

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 14.

Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-13/2023 "Consultoría para Supervisión Pavimentación vías internas Colonia San Vicente de Paúl I y II".

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.10. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente

MOCIÓN: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su

Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 64 de fecha 09/06/2023 autorizo por unanimidad de votos dar inicio de la elaboración de Términos de Referencia a cuatro CONCURSO PUBLICO, entre ellos LA "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS COLONIA SAN VICENTE DE PAUL I Y II". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-13-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS COLONIA SAN VICENTE DE PAUL I Y II" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Considerando: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos Terminos de Referencia que nos ocupan. Considerando: Que asimismo los Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-13-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS COLONIA SAN VICENTE DE PAUL I Y II" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Terminos de Referencia sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro

Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 25 #11, #18, #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31 y 61, 82 de la Ley de Contratación del Estado, 38, 84, 160, 161 y 216 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-13-2023 CONTRATACIÓN "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS COLONIA SAN VICENTE DE PAUL I Y II". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas y obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Para secundar su moción señor alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias regidora Vega. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Punto No.10, los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-13/2023 "Consultoría para Supervisión Pavimentación vías internas Colonia San Vicente de Paúl I y II" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueban los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-13/2023 "Consultoría para Supervisión Pavimentación vías internas Colonia San Vicente de Paúl I y II".- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-13/2023 "Consultoría para Supervisión Pavimentación vías internas Colonia San Vicente de Paúl I y II". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar propuestas para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-14/2023 "Consultoría para la Supervisión de Construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Colonia Honduras, San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de

estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 64 de fecha 09/06/2023 autorizo por unanimidad de votos dar inicio de la elaboración de Términos de Referencia a cuatro CONCURSO PUBLICO, entre ellos LA "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DE LA COLONIA HONDURAS". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-14-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DE LA COLONIA HONDURAS" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Considerando: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos Terminos de Referencia que nos ocupan. Considerando: Que asimismo los Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-14-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DE LA COLONIA HONDURAS" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Terminos de Referencia sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad

de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 25 #11, #18, #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31 y 61, 82 de la Ley de Contratación del Estado, 38, 84, 160, 161 y 216 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-14-2023 CONTRATACIÓN "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DE LA COLONIA HONDURAS". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas y obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundarle la moción señor alcalde y darle las gracias en nombre de todos los pobladores de la Colonia Honduras porque éste es un gran beneficio para ellos, ya que cuando venían las lluvias esta gente no podía ni salir de sus casas y esto va a ser un gran triunfo para toda la corporación y para usted también, señor Alcalde. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Y con esto también estamos prácticamente dándole paso al proyecto FIFA en el complejo de lo que es la cancha Complejo Jaime Villegas y ya pues con eso no se va a inundar el estadio y se va poder hacer un proyecto que FIFA donó de cerca de US\$ 1,200,000.00. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueban los Términos de Referencia del*

Concurso Público Nacional "Consultoría para la Supervisión de Construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Colonia Honduras, San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueban los Términos de Referencia a Concurso Público Nacional "Consultoría para la Supervisión de construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Colonia Honduras San Pedro Sula".- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL* por unanimidad de votos

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-14/2023 "Consultoría para la Supervisión de construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Colonia Honduras, San Pedro Sula". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.12: Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-16/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación de la Colonia Intersindical, San Pedro Sula".*

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de

la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 64 de fecha 09/06/2023 autorizo por unanimidad de votos dar inicio de la elaboración de Términos de Referencia a cuatro CONCURSO PUBLICO, entre ellos LA "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN CALLES DE LA COLONIA INTERSINDICAL". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-16-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN CALLES DE LA COLONIA INTERSINDICAL" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Considerando: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos Terminos de Referencia que nos ocupan. Considerando: Que asimismo los Términos de

Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-16-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN CALLES DE LA COLONIA INTERSINDICAL" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Términos de Referencia sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 25 #11, #18, #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31 y 61, 82 de la Ley de Contratación del Estado, 38, 84, 160, 161 y 216 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-16-2023 CONTRATACIÓN "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN CALLES DE LA COLONIA INTERSINDICAL". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas y obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias señor Alcalde, para secundar su moción, ya que son proyectos de desarrollo a nuestro municipio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueban los Términos de

Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-16/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación de la Colonia Intersindical, San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobados los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-16/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación de la Colonia Intersindical, San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato.-* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-16/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación de la Colonia Intersindical, San Pedro Sula". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 70 (14/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Punto No.13: Moción para Aprobar Términos de Referencia Concurso Público Nacional MSPS/GI-17/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación Bulevar a la Colonia San José V, Primera Etapa, San Pedro Sula".* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** Considerando: Que la Corporación Municipal es el

órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 64 de fecha 09/06/2023 autorizo por unanimidad de votos dar inicio de la elaboración de Términos de Referencia a cuatro CONCURSO PUBLICO, entre ellos LA "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN BULEVAR DE ACCESO A COLONIA SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-17-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN BULEVAR DE ACCESO A COLONIA SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Considerando: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos Terminos de

Referencia que nos ocupan. Considerando: Que asimismo los Términos de Referencia para el Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-17-2023 para contratar la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN BULEVAR DE ACCESO A COLONIA SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Términos de Referencia sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 25 #11, #18, #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31 y 61, 82 de la Ley de Contratación del Estado, 38, 84, 160, 161 y 216 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-17-2023 CONTRATACIÓN "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PAVIMENTACIÓN BULEVAR DE ACCESO A COLONIA SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas y obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde, solo permitirme secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Muchas gracias regidora. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueban los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-17/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación Bulevar a la Colonia San José V, Primera Etapa, San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobados los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-17/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación Bulevar a la Colonia San José V, Primera Etapa, San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-17/2023 "Consultoría para la Supervisión Pavimentación Bulevar a la Colonia San José V, Primera Etapa, San Pedro Sula". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2023 para contratación de obra pública "Mejoramiento Vado Colombia". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto número 14. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración,

discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante el Punto No. 12 del Acta No. 48 de fecha 13/01/2023 AUTORIZO dar inicio del proceso de elaboración de Pliegos de Licitación Pública del proyecto "MEJORAMIENTO VADO COLOMBIA". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 56 de fecha 30 de marzo del año 2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "MEJORAMIENTO VADO COLOMBIA", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2023 para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO COLOMBIA", retiraron ofertas siete (07) empresas, que se detallan a continuación:

1. Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L. de C.V.,
2. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I.),
3. Construcciones y Pavimentaciones S.A. de C.V. (COPASA)
4. Constructora HERCOD S. de R.L.,
5. Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON),
6. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V.,
7. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON)

De las cuales presentaron oferta cuatro (4) empresas:

1. Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L. de C.V., presento oferta

por la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,707,614.79), No presento la información requerida por la Comisión, por lo cual su oferta es Declarada Inadmisibile y no será considerada, según se establece en el numeral 17 sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I.), presento oferta por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,539,864.91),
3. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., presento oferta por la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.8,464,871.03).
4. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON), presento oferta por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (L.9,381,999.20) No presento la información requerida por la Comisión, por lo cual su oferta es Declarada Inadmisibile y no será considerada, según se establece en el numeral 17 sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha SIETE (07) de julio del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2023 para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO COLOMBIA", a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. (P.D.I.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la única que cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos, y por

tanto, es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,539,864.91), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. Por Tanto La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12, 12ª #5 y #8, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 12, 13 y 39 #3 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 12, 32, 51, 52, 55, 99 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2023 para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO COLOMBIA", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. (P.D.I. S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la única que cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos, y por tanto, es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,539,864.91), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de QUINCE POR CIENTO

(15%) del monto de la oferta presentada. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el regidor Luis Cardona.* **El Regidor CARDONA:** *Gracias Alcalde por darme la palabra. Secundo la moción presentada por usted, ésta es una obra importante, complementaria para el proyecto de lo que se hizo la calle de zona Miramelinda.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Muchas gracias regidor Luis Cardona. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2023 para "Mejoramiento Vado Colombia" de efecto inmediato.* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2023 para "Mejoramiento Vado Colombia".-* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA:** **PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2023** para la Contratación de Obra Pública **"MEJORAMIENTO VADO COLOMBIA"**, EN CONSECUENCIA, **ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN en referencia **a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)**, por la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.7,539,864.91)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los oferentes de esta adjudicación. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2023 para contratación de obra pública "Mejoramiento Vado Zapotal".

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto número 15. Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante el Punto No. 12 del Acta No. 48 de fecha 13/01/2023 AUTORIZO dar inicio del proceso de elaboración de Pliegos de Licitación Pública del proyecto "MEJORAMIENTO VADO ZAPOTAL". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 08 del Acta No. 56 de fecha 30 de marzo del año 2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "MEJORAMIENTO VADO ZAPOTAL", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2023 para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO ZAPOTAL", retiraron ofertas seis (06) empresas, que se detallan a continuación:

1. Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L. de C.V.,
2. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I.),
3. Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON),

4. Constructora HERCOD S. de R.L.,
5. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V.,
6. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON)

De las cuales presentaron oferta cuatro (4) empresas:

1. Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L. de C.V., presento oferta por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVO (L.10,991,373.93), No presento la información requerida por la Comisión, por lo cual su oferta es Declarada Inadmisibile y no será considerada, según se establece en el numeral 17 sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
2. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I.), presento oferta por la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.11,414,856.43), No presento la información requerida por la Comisión, por lo cual su oferta es Declarada Inadmisibile y no será considerada, según se establece en el numeral 17 sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON), presento oferta por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (L.9,381,999.20) No presento la información requerida por la Comisión, por lo cual su oferta es Declarada Inadmisibile y no será considerada, según se establece en el numeral 17 sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
4. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., presento oferta por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,099,026.79).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha SIETE (07) de julio del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2023 para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO ZAPOTAL", a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la única que cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos, y por tanto, es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,099,026.79), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. Por Tanto La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12, 12ª #5 y #8, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 12, 13 y 39 #3 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 12, 32, 51, 52, 55, 99 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2023 para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO ZAPOTAL", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la única que cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos, y por tanto,

es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, siendo el monto de la misma, por la cantidad de DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,099,026.79), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la oferta presentada. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí Alcalde, ya que dentro de nuestras atribuciones como Corporación está la implementación de medidas de preservar la salud y bienestar de los pobladores de San Pedro Sula, como lo señala el Código de Salud, por lo tanto, me permito secundar su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias regidora Leonardo. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Señor Alcalde, quiero manifestar que en la página número 5/8 del Acta de Recomendación para la adjudicación, la tercera empresa no presentó el Acta de Recepción final al 31/01/2023 de la entrega del proyecto Pavimentación Colonia Rivera Hernández, que aunque haya ofertado un precio menor, no subsanó los requisitos que están explícitos en las bases de licitación respectiva, por tal razón, que conste en vista que la empresa que verdaderamente gana en este sentido, es la que más favorece a los intereses de la ciudad de San Pedro Sula. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado José Antonio Rivera. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2023 para "Mejoramiento Vado Zapotal" por unanimidad y con las observaciones del Abogado y regidor José Antonio

Rivera Matute. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2023 para "Mejoramiento Vado Zapotal" adjudicando dicha obra a la Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., con las observaciones del regidor José Antonio Rivera Matute.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2023** para la Contratación de Obra Pública "MEJORAMIENTO VADO ZAPOTAL", EN CONSECUENCIA, **ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN en referencia **a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,099,026.79)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los oferentes de esta adjudicación. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 70 (14/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.16: Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GS-02/2023 "Suministro de Medicamentos para Abastecimiento de la Red Municipal." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.16: Yo, Roberto Contreras Mendoza, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima

autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 06 del Acta No. 52 de fecha 09/02/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases Licitación para el Proyecto "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 09 del Acta No. 56 de fecha 30 de marzo del año 2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GS-02/2023 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que para la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GS-02/2023 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL", retiraron ofertas catorce (14) empresas y fueron las siguientes:

- 1) DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER);
- 2) DISTRIBUCIÓN E INVERSIONES DE SULA S DE R.L. DE C.V. (DINSULA);
- 3) ANPHAR S.A. DE C.V.;
- 4) CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR);
- 5) DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA) S. DE R. L. DE C.V. (DALCANSA);
- 6) LABORATORIOS FINLAY S.A.;
- 7) DROGUERÍA PROMESA S.A.;
- 8) ULTIMATE HONDURAS S.A. DE C.V.;
- 9) AGENCIAS Y REPRESENTACIONES HONDUTEC S.A. DE C.V.;
- 10) DROGUERÍA NACIONAL S.A.;
- 11) LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V. (QUIMIFAR);
- 12) DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA);

- 13) DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.;
- 14) DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.

De las cuales presentaron oferta:

- 1) DROGUERÍA PROMESA S.A.,
- 2) DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R. L., no presento garantía de mantenimiento de oferta bajo las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las Instrucciones a los Oferentes en numeral 07 párrafo primero, que establece lo siguiente: "IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por lo que fue descalificada, declarando inadmisibles su oferta según artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 3) DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.,
- 4) CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR), no presento garantía de mantenimiento de oferta bajo las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las Instrucciones a los Oferentes en numeral 07 párrafo primero, que establece lo siguiente: "IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por lo que fue descalificada, declarando inadmisibles su oferta según artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5) DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER),
- 6) LABORATORIOS FINLAY S.A., no presento garantía de mantenimiento de oferta bajo las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las Instrucciones a los Oferentes en numeral 07 párrafo primero, que establece lo siguiente: "IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por lo que fue descalificada, declarando inadmisibles su oferta según artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 7) ANPHAR S.A. DE C.V.
- 8) LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V. (QUIMIFAR), no presento garantía de mantenimiento de oferta bajo las disposiciones

establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las Instrucciones a los Oferentes en numeral 07 párrafo primero, que establece lo siguiente: "IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por lo que fue descalificada, declarando inadmisibles su oferta según artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 9) DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA) S. DE R. L. DE C.V. (DALCANSA S. DE R.L. DE C.V.),

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha SIETE (07) de julio del presente año el Acta correspondiente, para que el Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12A numeral 6, 13 numeral 9, 14 numeral 3, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 53, 55 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL por Lotes MSPS/GS-02/2023 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR:

- 1) LOTE #1 "ACETAMINOFÉN 120MG/5ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00);
- 2) LOTE #2 "ACETAMINOFÉN 500MG" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00);
- 3) LOTE #5 "ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE

- C.V.", con un valor de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00);
- 4) LOTE #9 "ALBENDAZOL 200MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.122,500.00);
 - 5) LOTE #10 "ALBENDAZOL 200MG/5ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,320,000.00);
 - 6) LOTE #11 "ALOPURINOL 300MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54,000.00);
 - 7) LOTE #13 "AMIODARONA (CLORHIDRATO) 200MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00);
 - 8) LOTE #16 "AMLODIPINO (BESILATO) 10 MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (L.77,400.00);
 - 9) LOTE #17 "AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 250 MG/5ML" al oferente "ANPHAR S. A. DE C.V.", con un valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.1,120,000.00);
 - 10) LOTE #18 "AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 500MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.475,000.00);
 - 11) LOTE #19 "AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO (250 MG/5ML + 62.5 MG/5ML)" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,140,000.00);
 - 12) LOTE #20 "AMOXICILINA 87 5MG + ACIDO CLAVULÁNICO 125MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.350,000.00);
 - 13) LOTE #22 "ATORVASTATINA 20MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.210,000.00);

- 14) LOTE #23 "ATORVASTATINA 40MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.210,000.00);
- 15) LOTE #25 "AZITROMICINA (DIHIDRATO) 250MG/5ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,700,000.00);
- 16) LOTE #26 "AZITROMICINA (DIHIDRATO) 500MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L673,500.00);
- 17) LOTE #28 "BECLOMETASONA (DIPROPIONATO) 250MCG/DISPARO" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,130,000.00);
- 18) LOTE #30 "BISOPROLOL (FUMARATO) 10MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.63,000.00);
- 19) LOTE #31 "BISOPROLOL (FUMARATO) 2.5MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.44,400.00);
- 20) LOTE #33 "CALCIO (CARBONATO) 600MG (ELEMENTAL) + VITAMINA D 200 UI" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.369,000.00);
- 21) LOTE #36 "CEFIXIMA (TRIHIDRATO) 100MG/5ML" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.825,300.00);
- 22) LOTE #37 "CEFTRIAXONA (SÓDICA) 1G" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.360,000.00);
- 23) LOTE #39 "CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.136,000.00);

- 24) LOTE #40 "CLARITROMICINA 500MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.47,400.00);
- 25) LOTE #43 "CLOPIDOGREL BISULFATO 75MG", al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.55,450.00);
- 26) LOTE #47 "CLOTRIMAZOL 100MG ÓVULOS" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.208,500.00);
- 27) LOTE #49 "DEXAMETASONA (FOSFATO) 4MG/ML" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.136,000.00);
- 28) LOTE #55 "DICLOFENACO (SÓDICO) 75MG/3ML" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00);
- 29) LOTE #58 "DICLOXACILINA (SÓDICA) 500MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00);
- 30) LOTE #60 "DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 2.5MG/ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.680,000.00);
- 31) LOTE #62 "DIPIRONA 2G" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00);
- 32) LOTE #64 "ENALAPRIL (MALEATO) 20MG" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.83,200.00);
- 33) LOTE #71 "FUROSEMIDA 10MG/ML" al oferente "DROGUERÍA PROMESA S.A.", con un valor de CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.140.00);
- 34) LOTE #72 "FUROSEMIDA 40MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un

- valor de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.67,500.00);
- 35) LOTE #74 "GENTAMICINA 80MG/ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.123,000.00);
- 36) LOTE #75 "GLIBENCLAMIDA 5MG" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00);
- 37) LOTE #76 "HIDROCLOROTIAZIDA 25MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.292,500.00);
- 38) LOTE #77 "HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% (EQ 10MG/G)" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.475,000.00);
- 39) LOTE #78 "HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 100 MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.157,200.00);
- 40) LOTE #82 "HIOSCINA (BUTILBROMURO) 10MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.320,000.00);
- 41) LOTE #83 "IBUPROFENO 100MG/5ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.960,000.00);
- 42) LOTE #84 "IBUPROFENO 600MG" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.423,000.00);
- 43) LOTE #85 "INSULINA ISOFÁNICA HUMANA NPH 100UI/ML" al oferente "DROGUERÍA PROMESA S.A..", con un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.2,846,250.00);
- 44) LOTE #86 "IPRATROPIO (BROMURO) 20MCG/DISPARO" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.", con un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y

- DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.632,500.00);
- 45) LOTE #88 "IRBESARTAN 300MG" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,935,000.00);
- 46) LOTE #90 "KETOCONAZOL 2%" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00);
- 47) LOTE #92 "LANSOPRAZOL" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00)
- 48) LOTE #95 "LIDOCAÍNA 2%" al oferente "DROGUERÍA PROMESA S.A.", con un valor de SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.64,000.00);
- 49) LOTE #98 "LORATADINA 1MG/ML" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.880,000.00);
- 50) LOTE #99 "LORATADINA 10MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.45,000.00);
- 51) LOTE #100 "METFORMINA (CLORHIDRATO) 850MG" al oferente "DROGUERÍA PROMESA S.A.", con un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.585,000.00);
- 52) LOTE #101 "METFORMINA 100MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)", con un valor de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.140,000.00);
- 53) LOTE #104 "METOCARBAMOL 500MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V.", con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.351,000.00);
- 54) LOTE #105 "METOCLOPRAMIDA 5MG/ML" al oferente "DROGUERÍA PROMESA S.A.", con un valor de VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24,500.00);
- 55) LOTE #109 "MULTIVITAMINAS ADULTOS" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.000);

- 56) LOTE #111 "MULTIVITAMINAS PRENATALES" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00);
- 57) LOTE #112 "NIFEDIPINA 20MG" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)", con un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.14,400.00);
- 58) LOTE #115 "OMEPRAZOL 20MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)" con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00);
- 59) LOTE #116 "OMEPRAZOL 40MG/ML" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L." con un valor de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00);
- 60) LOTE #118 "PARACETAMOL 1G/100ML" al oferente "DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L." con un valor de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.42,500.00);
- 61) LOTE #127 "PROPRAPONOLOL 40MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V." con un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00);
- 62) LOTE #128 "RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/ML" al oferente "DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)" con un valor de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.79,740.00);
- 63) LOTE #132 "SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL (2.5G/L)" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V." con un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.457,500.00);
- 64) LOTE #137 "TRIMETROPIM 160MG+ SULFAMETOXAZOL 800MG" al oferente "ANPHAR S.A. DE C.V." con un valor de TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.307,200.00);
- 65) LOTE #139 "VALSARTAN 160MG" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)" con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL

LEMPIRAS EXACTOS (L.340,000.00);

66) LOTE #141 "VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 10MG/ML" al oferente "DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)" con un valor de ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,500.00);

Todo lo anterior se fundamenta que los medicamentos ofertados cumplen cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos de licitación, con ello garantizan que son medicamentos con calidad que cumplen los estándares solicitados por la Agencia Regulatoria Sanitaria de Honduras. Valores que están cubiertos por la Reserva Presupuestario correspondiente. SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS en virtud de no haber recibido ofertas en los siguientes LOTES:

- 1) LOTE #14 "AMIODARONA (CLORHIDRATO) 50MG/ML",
- 2) LOTE #27 BECLOMETASONA (DIPROPIONATO ANHIDRA BP) 50 MCG SUSPENSIÓN NASAL",
- 3) LOTE #38 "CIPROFIBRATO 100 MG",
- 4) LOTE #42 "CLINDAMICINA 100MG + KETOCONAZOL 400G"
- 5) LOTE #45 "CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 0.1% (EQ 1 MG/ML)",
- 6) LOTE #89 "KETOCONAZOL 2%",
- 7) LOTE #91 "KETOROLACO 20MG,
- 8) LOTE #96 "LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 1%,
- 9) LOTE #102 "METFORMINA 1000mg + GLIMEPIRIDA 4MG",
- 10) LOTE #107 "METRONIDAZOL 0.75%",
- 11) LOTE #114 "NITROFURANTOINA 50MG",
- 12) LOTE #117 "PARACETAMOL",
- 13) LOTE #122 "PIRIDOXINA 10 MG + DOXILAMINA 10 MG,
- 14) LOTE #126 "PROPINOX (CLORHIDRATO) 15 MG + CLONIXINATO DE LISINA 100 MG",
- 15) LOTE #129 "SACCHAROMYCES BOULARDII 250 MG",
- 16) LOTE #134 "SUCRALFATO SOBRE DE 1 GR

TERCERO: DECLARAR FRACASADAS los siguientes LOTES:

- 1) Lote #3 ACICLOVIR 400 MG;
- 2) LOTE #4 "ACICLOVIR 200MG/5ML",
- 3) LOTE #6 "ÁCIDO FÓLICO 1 MG",
- 4) LOTE #7 "ÁCIDO FÓLICO 5 MG",
- 5) LOTE #8 "ÁCIDO FUSÍDICO 2%",
- 6) LOTE #12 "AMBROXOL (CLORHIDRATO) 30MG";
- 7) LOTE #15 "AMITRIPTILINA 25MG";
- 8) LOTE #21 "ANESTÉSICO LOCAL + CORTICOSTEROIDE + VENOTÓNICO.";
- 9) LOTE #24 "ATROPINA SULFATO 1 MG/ML";
- 10) LOTE #29 "BETAMETASONA (VALERATO) 0.10%";
- 11) LOTE #32 "CALAMINA 8% (EQ 8 G/100 ML) + ÓXIDO DE ZINC 8 G/100 ML";
- 12) LOTE #34 "CARBAMACEPINA 200 MG";
- 13) LOTE #35 "CARVEDILOL 25MG";
- 14) LOTE #41 "CLINDAMICINA (CLORHIDRATO) 300 MG";
- 15) LOTE #44 "CLORANFENICOL 0.5% (EQ 5 MG/ML)";
- 16) LOTE #46 "CLOTRIMAZOL 1%+ BETAMETASONA 0.04% + GENTAMICINA 0.5%;
- 17) LOTE #48 "CLOTRIMAZOL 10MG/G CREMA";
- 18) LOTE #50 "DEXKETOPROFENO TROMETALOL 25 MG";
- 19) LOTE #51 "DEXKETOPROFENO TROMETALOL 25 MG/ML";
- 20) LOTE #52 "DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 10MG+FENILEFRINA 5MG+ CETIRIZINA5MG+ PARACETAMOL 250MG";
- 21) LOTE #53 "DEXTROMETORFANO HBR 3.25 MG+ FENILEFRINA HCL 2.5 MG+ CLORFENIRAMINA MALEATO 1 MG+ GUAYACOLATO DE GLICERILO 90 MG, CLORURO DE AMONIO 100 MG+ MENTOL 0.5 MG";
- 22) LOTE #54 "DIAZEPAM 10 MG/2ML";
- 23) LOTE #56 "DICLOFENACO POTÁSICO 75 MG";
- 24) LOTE #57 "DICLOXACILINA (SÓDICA) 125 MG/5ML";
- 25) LOTE #59 "DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 10 MG/ML";
- 26) LOTE #61 "DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 50MG";

- 27) LOTE #63 "DOBESILATO DE CALCIO 500MG";
- 28) LOTE #65 "EPINEFRINA 1MG/ML";
- 29) LOTE #66 "ESPIRONOLACTONA 100 MG";
- 30) LOTE #67 "FENITOÍNA (SÓDICA) 100 MG";
- 31) LOTE #68 "FENOBARBITAL 100 MG";
- 32) LOTE #69 "FLUCONAZOL";
- 33) LOTE #70 "FLUCONAZOL 150MG";
- 34) LOTE #73 "GABAPENTINA 300MG";
- 35) LOTE #79 "HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG + HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG / 5ML";
- 36) LOTE #80 "HIERRO (SULFATO) 125 MG/ML (EQ 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL)";
- 37) LOTE #81 "HIERRO (SULFATO) 300MG (EQUIVALENTE A 60MG DE HIERRO ELEMENTAL);
- 38) LOTE #87 "IPRATROPIO (BROMURO) 250 MCG/ML";
- 39) LOTE #93 "LEVOFLOXACINA 750MG";
- 40) LOTE #94 "LEVOTIROXINA 75 MCG";
- 41) LOTE #97 "LOPERAMIDA 2 MG";
- 42) LOTE #103 "METIL BROMURO DE HOMATROPINA 2.5MG/ 5ML";
- 43) LOTE #106 "METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO USP 10 MG";
- 44) LOTE #108 "METRONIDAZOL 500MG"
- 45) LOTE # 110 "MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS.
- 46) LOTE #113 "NISTATINA 100.000 UI/ML";
- 47) LOTE #119 "PENICILINA G BENZATÍNICA 1,200.000 UI";
- 48) LOTE #120 "PERMETRINA 1%";
- 49) LOTE #121 "PERMETRINA 5%";
- 50) LOTE #123 "PREDNISOLONA BASE (COMO FOSFATO SÓDICO) 15 MG/5 ML";
- 51) LOTE #124 "PREDNISONA 5 MG";
- 52) LOTE #125 "PREDNISONA 50 MG";
- 53) LOTE #130 "SALBUTAMOL (SULFATO) 5MG/ML (0.5%)";

- 54) LOTE #131 "SALBUTAMOL AEROSOL (SULFATO) 100 MCG;
- 55) LOTE #133 "SALICILATO DE METILO 5%";
- 56) LOTE #135 "SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/G";
- 57) LOTE #136 "TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50 MG/ML;
- 58) LOTE #138 "TRIMETOPRIM 40 MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG";
- 59) LOTE #140 "VITAMINA C 500MG";
- 60) LOTE #142 "ZINC (SULFATO) 2 MG/ ML"
- 61) LOTE #143 "ZINC (SULFATO) 50MG".

Todo lo anterior en virtud de que las ofertas recibidas para los Lotes antes descritos, fueron realizadas por empresas que no fueron consideradas para la evaluación final, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. CUARTO: AUTORIZAR EL INICIO para la elaboración de Pliegos de un nuevo proceso de Licitación Pública de los Lotes que fueron Declaradas Desiertas y Fracasadas. QUINTO: Solicitar a las empresas favorecidas presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la oferta presentada. San Pedro Sula, Cortés, 14 de julio del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA**: Gracias señor alcalde por concederme la palabra. Obviamente es una pena manifestarlo, pero fue una decisión equivocada del gobierno, de quitar el Fideicomiso para lo que es en sí en el tema de salud, el que existía anteriormente, en tal sentido Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted y, así mismo que se autorice la elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de los lotes que fueron declarados desiertos y fracasados, con el objetivo de darle continuidad al mismo. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Muchísimas gracias Abogado. A discusión. Sí, tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ**: Gracias Alcalde por concederme la palabra. Quiero permitirme secundar su moción también. Señor alcalde, ya que la

salud es siempre el eje de prioridad en nuestra sociedad y bajo la explicación previa que tuvimos el día de ayer con el Doctor Wilmer Euceda, quien es el Gerente de Salud de la Municipalidad de San Pedro Sula. De 14 empresas, sólo 9 presentaron oferta; de éstas, 4 fueron descartadas por Legal, debido a no contar con las garantías por lote ya que presentaron una sola garantía y, son medicamentos del cuadro básico y la atención diaria de pacientes está siendo de aproximadamente 1000 personas diarias a través de los macro distritos y, esto es de agradecerle y, secundo su moción también. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora Carmen Elena. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GS-02/2023 para “Suministro de Medicamentos para abastecimiento de la Red Municipal” y, se Autoriza la elaboración del Pliego de Condiciones para realizar un nuevo proceso de licitación de los lotes que fueron declarados desiertos y fracasados. Por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos el acta de recomendación de la Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GS-02/2023 para “Suministro de Medicamentos para abastecimiento de la Red Municipal”, Autorizando la elaboración del Pliego de Condiciones para realizar un nuevo proceso de Licitación Pública de los lotes que fueron declarados desiertos y fracasados, todo con las observaciones de los regidores José Antonio Rivera Matute y Carmen Elena Paz Guzmán.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones de los regidores José Antonio Rivera Matute y Carmen Elena Paz Guzmán **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL por Lotes MSPS/GS-02/2023 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL”, EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR:**

- 1) **LOTE #1 “ACETAMINOFÉN 120MG/5ML”** al oferente **“ANPHAR S.A. DE**

- C.V.**", con un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00);
- 2) **LOTE #2 "ACETAMINOFÉN 500MG"** al oferente "**DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)**", con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00);
 - 3) **LOTE #5 "ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00);
 - 4) **LOTE #9 "ALBENDAZOL 200MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.122,500.00);
 - 5) **LOTE #10 "ALBENDAZOL 200MG/5ML"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,320,000.00);
 - 6) **LOTE #11 "ALOPURINOL 300MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54,000.00);
 - 7) **LOTE #13 "AMIODARONA (CLORHIDRATO) 200MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00);
 - 8) **LOTE #16 "AMLODIPINO (BESILATO) 10 MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (L.77,400.00);
 - 9) **LOTE #17 "AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 250 MG/5ML"** al oferente "**ANPHAR S. A. DE C.V.**", con un valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.1,120,000.00);
 - 10) **LOTE #18 "AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 500MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.475,000.00);
 - 11) **LOTE #19 "AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO (250 MG/5ML + 62.5 MG/5ML)"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de DOS

- MILLONES CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,140,000.00);
- 12) **LOTE #20 "AMOXICILINA 87 5MG + ACIDO CLAVULÁNICO 125MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.350,000.00);
 - 13) **LOTE #22 "ATORVASTATINA 20MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.210,000.00);
 - 14) **LOTE #23 "ATORVASTATINA 40MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L.210,000.00);
 - 15) **LOTE #25 "AZITROMICINA (DIHIDRATO) 250MG/5ML"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,700,000.00);
 - 16) **LOTE #26 "AZITROMICINA (DIHIDRATO) 500MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.673,500.00);
 - 17) **LOTE #28 "BECLOMETASONA (DIPROPIONATO) 250MCG/DISPARO"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,130,000.00);
 - 18) **LOTE #30 "BISOPROLOL (FUMARATO) 10MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.63,000.00);
 - 19) **LOTE #31 "BISOPROLOL (FUMARATO) 2.5MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.44,400.00);
 - 20) **LOTE #33 "CALCIO (CARBONATO) 600MG (ELEMENTAL) + VITAMINA D 200 UI"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.369,000.00);
 - 21) **LOTE #36 "CEFIXIMA (TRIHIDRATO) 100MG/5ML"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.825,300.00);

- 22) **LOTE #37 "CEFTRIAXONA (SÓDICA) 1G"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.360,000.00);
- 23) **LOTE #39 "CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.136,000.00);
- 24) **LOTE #40 "CLARITROMICINA 500MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.47,400.00);
- 25) **LOTE #43 "CLOPIDOGREL BISULFATO 75MG"**, al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.55,450.00);
- 26) **LOTE #47 "CLOTRIMAZOL 100MG ÓVULOS"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.208,500.00);
- 27) **LOTE #49 "DEXAMETASONA (FOSFATO) 4MG/ML"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.136,000.00);
- 28) **LOTE #55 "DICLOFENACO (SÓDICO) 75MG/3ML"** al oferente "**DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)**", con un valor de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00);
- 29) **LOTE #58 "DICLOXACILINA (SÓDICA) 500MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00);
- 30) **LOTE #60 "DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 2.5MG/ML"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.680,000.00);
- 31) **LOTE #62 "DIPIRONA 2G"** al oferente "**DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)**", con un valor de SIETE MIL

- LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00);
- 32) **LOTE #64 "ENALAPRIL (MALEATO) 20MG"** al oferente "**DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)**", con un valor de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.83,200.00);
 - 33) **LOTE #71 "FUROSEMIDA 10MG/ML"** al oferente "**DROGUERÍA PROMESA S.A.**", con un valor de CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.140.00);
 - 34) **LOTE #72 "FUROSEMIDA 40MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.67,500.00);
 - 35) **LOTE #74 "GENTAMICINA 80MG/ML"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L.123,000.00);
 - 36) **LOTE #75 "GLIBENCLAMIDA 5MG"** al oferente "**DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)**", con un valor de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000.00);
 - 37) **LOTE #76 "HIDROCLOROTIAZIDA 25MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.292,500.00);
 - 38) **LOTE #77 "HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% (EQ 10MG/G)"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.475,000.00);
 - 39) **LOTE #78 "HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 100 MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.157,200.00);
 - 40) **LOTE #82 "HIOSCINA (BUTILBROMURO) 10MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.320,000.00);
 - 41) **LOTE #83 "IBUPROFENO 100MG/5ML"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.960,000.00);
 - 42) **LOTE #84 "IBUPROFENO 600MG"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE**

- R. L.", con un valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.423,000.00);
- 43) **LOTE #85 "INSULINA ISOFÁNICA HUMANA NPH 100UI/ML"** al oferente "**DROGUERÍA PROMESA S.A.**", con un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.2,846,250.00);
 - 44) **LOTE #86 "IPRATROPIO (BROMURO) 20MCG/DISPARO"** al oferente "**DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L.**", con un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.632,500.00);
 - 45) **LOTE #88 "IRBESARTAN 300MG"** al oferente "**DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)**", con un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,935,000.00);
 - 46) **LOTE #90 "KETOCONAZOL 2%"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00);
 - 47) **LOTE #92 "LANSOPRAZOL"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00)
 - 48) **LOTE #95 "LIDOCAÍNA 2%"** al oferente "**DROGUERÍA PROMESA S.A.**", con un valor de SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.64,000.00);
 - 49) **LOTE #98 "LORATADINA 1MG/ML"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**", con un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.880,000.00);
 - 50) **LOTE #99 "LORATADINA 10MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.45,000.00);
 - 51) **LOTE #100 "METFORMINA (CLORHIDRATO) 850MG"** al oferente "**DROGUERÍA PROMESA S.A.**", con un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.585,000.00);
 - 52) **LOTE #101 "METFORMINA 100MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**", con un valor de CIENTO CUARENTA MIL

- LEMPIRAS EXACTOS (L.140,000.00);
- 53) **LOTE #104 "METOCARBAMOL 500MG"** al oferente **"ANPHAR S.A. DE C.V."**, con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.351,000.00);
- 54) **LOTE #105 "METOCLOPRAMIDA 5MG/ML"** al oferente **"DROGUERÍA PROMESA S.A."**, con un valor de VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24,500.00);
- 55) **LOTE #109 "MULTIVITAMINAS ADULTOS"** al oferente **"DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)"**, con un valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.000);
- 56) **LOTE #111 "MULTIVITAMINAS PRENATALES"** al oferente **"DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)"**, con un valor de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00);
- 57) **LOTE #112 "NIFEDIPINA 20MG"** al oferente **"DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)"**, con un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.14,400.00);
- 58) **LOTE #115 "OMEPRAZOL 20MG"** al oferente **"DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)"** con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00);
- 59) **LOTE #116 "OMEPRAZOL 40MG/ML"** al oferente **"DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L."** con un valor de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00);
- 60) **LOTE #118 "PARACETAMOL 1G/100ML"** al oferente **"DROGUERÍA EMPOPA S. DE R. L."** con un valor de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.42,500.00);
- 61) **LOTE #127 "PROPRAPONOLOL 40MG"** al oferente **"ANPHAR S.A. DE C.V."** con un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00);
- 62) **LOTE #128 "RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50MG/ML"** al oferente **"DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (MEDINTER)"**

con un valor de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.79,740.00);

- 63) **LOTE #132 "SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL (2.5G/L)"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**" con un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.457,500.00);
- 64) **LOTE #137 "TRIMETROPIM 160MG+ SULFAMETOXAZOL 800MG"** al oferente "**ANPHAR S.A. DE C.V.**" con un valor de TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.307,200.00);
- 65) **LOTE #139 "VALSARTAN 160MG"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**" con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.340,000.00);
- 66) **LOTE #141 "VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 10MG/ML"** al oferente "**DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V. (DALCANSA)**" con un valor de ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,500.00);

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS en virtud de no haber recibido ofertas en los siguientes **LOTES**:

- 1) LOTE #14 "AMIODARONA (CLORHIDRATO) 50MG/ML",
- 2) LOTE #27 BECLOMETASONA (DIPROPIONATO ANHIDRA BP) 50 MCG SUSPENSIÓN NASAL",
- 3) LOTE #38 "CIPROFIBRATO 100 MG",
- 4) LOTE #42 "CLINDAMICINA 100MG + KETOCONAZOL 400G"
- 5) LOTE #45 "CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 0.1% (EQ 1 MG/ML)",
- 6) LOTE #89 "KETOCONAZOL 2%",
- 7) LOTE #91 "KETOROLACO 20MG,
- 8) LOTE #96 "LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 1%,
- 9) LOTE #102 "METFORMINA 1000mg + GLIMEPIRIDA 4MG",
- 10) LOTE #107 "METRONIDAZOL 0.75%",
- 11) LOTE #114 "NITROFURANTOINA 50MG",
- 12) LOTE #117 "PARACETAMOL",
- 13) LOTE #122 "PIRIDOXINA 10 MG + DOXILAMINA 10 MG,

- 14) LOTE #126 "PROPINOX (CLORHIDRATO) 15 MG + CLONIXINATO DE LISINA 100 MG",
- 15) LOTE #129 "SACCHAROMYCES BOULARDII 250 MG",
- 16) LOTE #134 "SUCRALFATO SOBRE DE 1 GR

TERCERO: DECLARAR FRACASADOS los siguientes LOTES:

- 1) Lote #3 ACICLOVIR 400 MG;
- 2) LOTE #4 "ACICLOVIR 200MG/5ML",
- 3) LOTE #6 "ÁCIDO FÓLICO 1 MG",
- 4) LOTE #7 "ÁCIDO FÓLICO 5 MG",
- 5) LOTE #8 "ÁCIDO FUSÍDICO 2%",
- 6) LOTE #12 "AMBROXOL (CLORHIDRATO) 30MG";
- 7) LOTE #15 "AMITRIPTILINA 25MG";
- 8) LOTE #21 "ANESTÉSICO LOCAL + CORTICOSTEROIDE + VENOTÓNICO.";
- 9) LOTE #24 "ATROPINA SULFATO 1 MG/ML";
- 10) LOTE #29 "BETAMETASONA (VALERATO) 0.10%";
- 11) LOTE #32 "CALAMINA 8% (EQ 8 G/100 ML) + ÓXIDO DE ZINC 8 G/100 ML";
- 12) LOTE #34 "CARBAMACEPINA 200 MG";
- 13) LOTE #35 "CARVEDIOL 25MG";
- 14) LOTE #41 "CLINDAMICINA (CLORHIDRATO) 300 MG";
- 15) LOTE #44 "CLORANFENICOL 0.5% (EQ 5 MG/ML)";
- 16) LOTE #46 "CLOTRIMAZOL 1%+ BETAMETASONA 0.04% + GENTAMICINA 0.5%;
- 17) LOTE #48 "CLOTRIMAZOL 10MG/G CREMA";
- 18) LOTE #50 "DEXKETOPROFENO TROMETALOL 25 MG";
- 19) LOTE #51 "DEXKETOPROFENO TROMETALOL 25 MG/ML";
- 20) LOTE #52 "DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 10MG+FENILEFRINA 5MG+ CETIRIZINA5MG+ PARACETAMOL 250MG";
- 21) LOTE #53 "DEXTROMETORFANO HBR 3.25 MG+ FENILEFRINA HCL 2.5 MG+ CLORFENIRAMINA MALEATO 1 MG+ GUAYACOLATO DE GLICERILO 90 MG, CLORURO DE AMONIO 100 MG+ MENTOL 0.5 MG";

- 22) LOTE #54 "DIAZEPAM 10 MG/2ML";
- 23) LOTE #56 "DICLOFENACO POTÁSICO 75 MG";
- 24) LOTE #57 "DICLOXACILINA (SÓDICA) 125 MG/5ML";
- 25) LOTE #59 "DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 10 MG/ML";
- 26) LOTE #61 "DIFENHIDRAMINA (CLORHIDRATO) 50MG";
- 27) LOTE #63 "DOBESILATO DE CALCIO 500MG";
- 28) LOTE #65 "EPINEFRINA 1MG/ML";
- 29) LOTE #66 "ESPIRONOLACTONA 100 MG";
- 30) LOTE #67 "FENITOÍNA (SÓDICA) 100 MG";
- 31) LOTE #68 "FENOBARBITAL 100 MG";
- 32) LOTE #69 "FLUCONAZOL";
- 33) LOTE #70 "FLUCONAZOL 150MG";
- 34) LOTE #73 "GABAPENTINA 300MG";
- 35) LOTE #79 "HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG + HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG / 5ML";
- 36) LOTE #80 "HIERRO (SULFATO) 125 MG/ML (EQ 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL)";
- 37) LOTE #81 "HIERRO (SULFATO) 300MG (EQUIVALENTE A 60MG DE HIERRO ELEMENTAL);
- 38) LOTE #87 "IPRATROPIO (BROMURO) 250 MCG/ML";
- 39) LOTE #93 "LEVOFLOXACINA 750MG";
- 40) LOTE #94 "LEVOTIROXINA 75 MCG";
- 41) LOTE #97 "LOPERAMIDA 2 MG";
- 42) LOTE #103 "METIL BROMURO DE HOMATROPINA 2.5MG/ 5ML";
- 43) LOTE #106 "METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO USP 10 MG";
- 44) LOTE #108 "METRONIDAZOL 500MG"
- 45) LOTE # 110 "MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS.
- 46) LOTE #113 "NISTATINA 100.000 UI/ML";
- 47) LOTE #119 "PENICILINA G BENZATÍNICA 1,200.000 UI";
- 48) LOTE #120 "PERMETRINA 1%";

- 49) LOTE #121 "PERMETRINA 5%";
- 50) LOTE #123 "PREDNISOLONA BASE (COMO FOSFATO SÓDICO) 15 MG/5 ML";
- 51) LOTE #124 "PREDNISONA 5 MG";
- 52) LOTE #125 "PREDNISONA 50 MG";
- 53) LOTE #130 "SALBUTAMOL (SULFATO) 5MG/ML (0.5%)";
- 54) LOTE #131 "SALBUTAMOL AEROSOL (SULFATO) 100 MCG;
- 55) LOTE #133 "SALICILATO DE METILO 5%";
- 56) LOTE #135 "SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/G";
- 57) LOTE #136 "TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50 MG/ML;
- 58) LOTE #138 "TRIMETOPRIM 40 MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG";
- 59) LOTE #140 "VITAMINA C 500MG";
- 60) LOTE #142 "ZINC (SULFATO) 2 MG/ ML"
- 61) LOTE #143 "ZINC (SULFATO) 50MG".

Todo lo anterior en virtud de que las ofertas recibidas para los Lotes antes descritos, fueron realizadas por empresas que no fueron consideradas para la evaluación final por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. **CUARTO: AUTORIZAR** la elaboración del Pliego de Condiciones para realizar un nuevo proceso de Licitación Pública de los Lotes que fueron Declarados Desiertos y Fracasados. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Dirección de Planificación y GMpR, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Informe Ingresos y Egresos mes de mayo de 2023 de Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.17: Se presenta el informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de mayo 2023. Pregunta: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos

correspondiente al mes de mayo de 2023? Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de mayo por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondientes al mes de mayo 2023.- **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de mayo 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 70 (14/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.18: Informe Ingresos por dominios plenos mes de mayo 2023 de Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.18: Se presenta el informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondiente al mes de mayo 2023. Pregunto: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondiente al mes de mayo de 2023? **La Regidora PAZ:** Alcalde, solo me permite. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Gracias. Solamente quisiera solicitar muy respetuosamente al Licenciado Xavier Lacayo, Tesorero Municipal. Sí podría detallarme el renglón Beneficios y Compensaciones Varias y, Construcción, Adiciones y Mejoras para Edificios y Obras Urbanísticas. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. Hágame llegar la cartita a mí, regidora, y yo se la voy hacer llegar al Tesorero. **La Regidora PAZ:** Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Lo damos por recibido? Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondiente al mes de mayo 2023, con la solicitud de un Informe adicional de parte de la regidora Carmen Elena Paz, que me hará llegar una carta a mí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA**

PASCUA: *Por unanimidad se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondientes al mes de mayo 2023, con la solicitud de la regidora Carmen Elena Paz.-* **LA CORPORACION MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por dominios plenos correspondiente al mes de mayo 2023; con la solicitud de la regidora Carmen Elena Paz, para que el Tesorero Municipal brinde un detalle del renglón Beneficios y Compensaciones Varias y, Construcción, Adiciones y Mejoras para Edificios y Obras Urbanísticas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.19: Informe de actividades mes de junio 2023 de Auditoría Municipal. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* Punto número 19 se presenta el informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de junio 2023. Pregunto: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de junio 2023? Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de junio 2023 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Por unanimidad se recibe el informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de junio del año 2023.-* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de junio del año 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.20: Puntos Varios. El Alcalde ROBERTO*

CONTRERAS: No tenemos Puntos Varios. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** No existen Puntos Varios.

Punto No. 21, Acta No. 70 (14/07/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Vamos al Punto No.21: Correspondencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Puede proceder a leer la correspondencia. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedería a dar lectura entonces a las Excusas de los Regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio Alvarado. Bueno. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo con la de la regidora Francis Carolina Rodríguez: "Estimada Corporación Municipal. Presente, Por medio de la presente reciban un Cordial saludo. Me presento con el debido respeto a ustedes con el propósito de lamentar profundamente la convocatoria a la sesión ordinaria No.70, convocada para el viernes 14 de julio a las 3:00 pm, tal y como se establece en la convocatoria vía escrita y digital. El día de ayer 13 de junio del 2023, se me notificó via Whatsapp que se había cambiado la hora de la sesión y que esta se llevaría a cabo a las 8:00 am y no a las 3:00 pm tal y como lo establecía la convocatoria inicial. Siendo esta una clara forma de incumplimiento al calendario de sesiones Ordinarias y del Artículo 32-A de la Ley De Municipalidades, por lo antes expuesto y por estos cambios de horario tan repentinos me veo imposibilitada de poder participar en dicha sesión. Sin otro particular. Atte. Francis Rodríguez Regidora Municipal." A continuación, la del regidor Armando Calidonio: "Buenas Tardes Corporación Municipal: Espero se encuentren todos bien. Con mucha preocupación recibo estos cambios de horario de sesiones convocadas con el horario que corresponde, porque no se cumple con la Ley de Municipalidades en su Art. 32-A, además se incumple periódica y sistemáticamente el calendario de

sesiones Ordinarias, imposibilitando así nuestra participación en las sesiones en las cuales, se tocan temas de importancia y se toman decisiones en contra del desarrollo de nuestra ciudad. PMDM y Matriz de proyectos nunca se ha desarrollado de forma antojadiza, siempre buscando lo mejor para la ciudad de manera integral, especialmente avanzando con paso firme en los temas ambientales. El querer cambiar la matriz ya aprobada por proyectos sin sistemas hidrosanitarios, es un verdadero retroceso en el desarrollo de la ciudad. Al igual que los cambios de la Ordenanza sin estudios justificativos destruyen todo el espíritu de tener una ciudad de avanzada. Dicho lo anterior, informo que por estos cambios de horario, me es imposible participar en la sesión 70 como me hubiera gustado. Feliz tarde. Muy atenta y cordialmente, Armando Calidonio Alvarado Regidor Municipal SPS.” **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Damos por recibida la Correspondencia Secretaria. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* *Por recibida la Correspondencia.*

Punto No. 22, Acta No. 70 (14/07/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Punto No.22: Cierre de Sesión. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* *Gracias Secretaria. Gracias a todos los corporativos también por asistir. Siendo las ocho de la mañana con cincuenta y ocho minutos, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.70 de hoy Viernes Catorce (14) de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023). (Toque de Campana).*

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal